



REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el **29 de mayo de 2019**, según consta en **acta # 4**
modificado según acuerdo 008 en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 06 de octubre de 2020, según consta en acta # 66

CÓDIGO:

VERSIÓN:

PÁGINA: 1 de 4

REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE “PROYECTAR” Asociación Mutual.

La Junta Directiva de Proyectar Asociación Mutual, para el cumplimiento de las funciones legales y estatutarias establecidas en el **artículo 52**, del estatuto se rige por el presente reglamento:

ARTÍCULO 1º. Reuniones: Como órgano de administración permanente de la Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, la Junta Directiva, se reunirá mensualmente en forma ordinaria, para el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las circunstancias lo requieran y solo se podrá tratar un tema específico

PARAGRAFO:

En las reuniones de la Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, **participarán los miembros principales** y se invitara a un suplente, rotando en cada reunión.

En caso de que algunos principales sean reemplazados por los suplentes numéricos, después de quince (15) minutos de instalada la reunión por el presidente, el suplente que entra a actuar como principal continuará así hasta el final, aunque el principal se haga presente más tarde; en cuyo caso el principal que ingresa tarde a la reunión (más de 15 minutos) tendrá voz, mas no voto en esa reunión específica, las decisiones las tomaran quienes actúen como principales y los suplentes actuaran como observadores con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 2º Integración de la Mesa Directiva

La Junta Directiva en la primera reunión, posterior a su elección, elegirá entre los cinco (5) miembros principales, un presidente, un vicepresidente y un secretario.

El **vicepresidente** reemplaza al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

El **secretario(a)** cita a las reuniones previo acuerdo con el presidente, elabora las actas numerándolas en orden consecutivo una vez aprobadas, las registra en el libro oficial y lo entrega a la administración de la mutual para su respectiva custodia, teniendo en cuenta que lo allí anotado, adquiere poder probatorio al momento de un proceso.



REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el **29 de mayo de 2019**, según consta en **acta # 4**
modificado según acuerdo 008 en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 06 de octubre de 2020, según consta en acta # 66

CÓDIGO:

VERSIÓN:

PÁGINA: 2 de 4

Artículo 3° De las Decisiones.

Por regla general, las decisiones en la Junta Directiva se toman por mayoría absoluta de votos de los asistentes **tres (3)** siempre que exista el quórum reglamentario.

Las reglamentaciones de los servicios y demás actos de la junta directiva se harán constar en resoluciones y /o acuerdos debidamente numerados en orden consecutivo que **iniciará con el 001** y agregando fecha: día, mes, año y número de acta en la cual es aprobada.

ARTICULO 4°. Asistencia a las Reuniones de Junta Directiva

El representante legal de la Mutual asistirá a las reuniones de Junta Directiva para garantizar la comunicación directa y permanente con la Junta, con voz pero sin voto.

El Revisor Fiscal, por derecho propio concurrirá si así lo desea a las reuniones de la Junta Directiva y presentara su informe de gestión del mes y procurará **establecer relaciones de complementación con la Junta de Control Social.**

ARTICULO 5° Funciones de la Junta Directiva:

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y **aprobar los reglamentos** que señale el estatuto, necesarios para la buena marcha de la Mutual
2. Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General y las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Reglamentar las reservas técnicas de la Mutual
4. Elaborar el proyecto de asignación de excedentes y presentarlo a la Asamblea General.
5. Elegir Presidente, Vicepresidente y el Secretario que será un miembro de la Junta Directiva.
6. Nombrar y remover al Representante Legal, determinar la política salarial y definir la planta de personal de la Mutual
7. Organizar los comités de trabajo permanente y especial, y designar sus miembros de acuerdo a su perfil.
8. Autorizar al representante legal los gastos, inversiones y enajenaciones que excedan los **cincuenta (50)** salarios mínimos mensuales legales vigentes. Igualmente facultarlo para adquirir y enajenar muebles o gravar bienes y derechos de la Mutual.
9. Nombrar los integrantes de los comités **de educación, solidaridad** y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la organización.
10. Aprobar los respectivos reglamentos de los comités.
11. Definir las contribuciones ordinarias y el valor de los servicios que presta la Mutual
- 12.-Presentar informes de los comités a la asamblea general de asociados.



REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el **29 de mayo de 2019**, según consta en **acta # 4** modificado según acuerdo 008 en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 06 de octubre de 2020, según consta en acta # 66

CÓDIGO:

VERSIÓN:

PÁGINA: 3 de 4

13. Resolver sobre la afiliación de la entidad a otras organizaciones y sobre su participación social y económica en ellas.
14. Convocar a Asamblea General.
15. Formular las políticas y señalar las orientaciones generales.
16. Autorizar el castigo de activos previo el análisis y el cumplimiento de los requisitos mínimos y legales, amparándose en los informes presentados por el estamento encargado: Gerente, comités y/o abogados.
17. Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas por los entes de control sobre Gestión y administración del Riesgo de Liquidez.
18. Cuando la Mutual no pueda prestar directamente los servicios, podrá atenderlos celebrando convenios con entidades de su misma naturaleza o del sector solidario, teniendo en cuenta su objeto social. Los descuentos o beneficios que se puedan obtener por dichos convenios, no podrán beneficiar individualmente a ningún directivo o empleado, y deberán contabilizarse como ingresos para la Asociación Mutual Proyectar.
19. Para el desarrollo de las actividades de la Mutual, la Junta Directiva dictará las reglamentaciones donde se consagren los objetivos específicos, los recursos de operación, la forma de obtener los servicios y todas aquellas disposiciones convenientes para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.
20. Las demás funciones que le correspondan y que no están asignadas expresamente a otros organismos por la Ley o el Estatuto.

ARTÍCULO 6: Funciones del presidente de la Junta Directiva:

- 1- Coordinar las reuniones de la Junta Directiva.
- 2- Preparar con el secretario el proyecto de orden del día para las reuniones, el cual será sometido a aprobación de la Junta Directiva.
- 3- Autorizar las intervenciones solicitadas por personas asociadas por fuera de la junta, solicitándolo por escrito con una semana de anticipación y dando a conocer el tema a tratar.
- 4- Representar a la junta directiva en diversas actividades
- 5- Organizar las asambleas generales y presentar informe de gestión.

ARTÍCULO 7º Remoción de los Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de sus cargos por las siguientes causales:

1. Por la pérdida de la calidad de asociado.
2. Por no asistir a **cuatro (4) sesiones continuas y a (7) discontinuas.**
3. Por no cumplir con las funciones propias de su cargo.



REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el **29 de mayo de 2019**, según consta en **acta # 4**
modificado según acuerdo 008 en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 06 de octubre de 2020, según consta en acta # 66

CÓDIGO:

VERSIÓN:

PÁGINA: 4 de 4

PARAGRAFO: La remoción como miembro de la Junta Directiva será decretada por la misma Junta. Si fuere apelada esta decisión ante la Asamblea, no podrá actuar como tal hasta tanto ésta no decida.

El presente reglamento fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el **29 de mayo de 2019**, según consta en **acta # 4**

El presente reglamento fue aprobado según acuerdo 008 en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 06 de octubre de 2020, según consta en acta # 66


JORGE IGNACIO RESTREPO MONTOYA
Presidente junta directiva


BEATRIZ ELENA MOLINA URIBE
Secretaria